

PROTOCOLO

REFORZADO DE LUCHA Y PREVENCIÓN DEL COVID19
DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
TRIATLÓN



1. Objetivos:

La Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, a través de la Dirección General de Deportes, ha coordinado la elaboración de un Protocolo de actuación COVID-19 para el desarrollo de competiciones regulares, eventos deportivos y actividades en instalaciones deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se ha consensuado con las federaciones deportivas extremeñas, con la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), con el Clúster del Deporte y Ocio de Extremadura, con el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Extremadura (COLEF), con la Asociación de Dinamizadores Deportivos de Extremadura (ADDEX), con la Asociación de Gestores del Deporte de Extremadura (AGEDEX), y con otros interlocutores de la actividad física y el deporte y organizadores de eventos deportivos, y que cuenta, además, con la supervisión de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura.

El presente Protocolo de Refuerzo tiene el objetivo principal de establecer el marco organizativo, sanitario y de higiene en el que se deberán de celebrar actividades, eventos, pruebas, competiciones, concentraciones y entrenamientos que estén incluidas dentro del Calendario Oficial de actividades y competiciones de la Federación Extremeña de Triatlón (FEXTRI), durante el tiempo que se exija por las autoridades sanitarias, o se regularice por las autoridades competentes.

Del mismo modo, servirá de Guía de Actuación para todos los Clubes federados en Extremadura, en el desarrollo de su práctica y promoción habitual del triatlón y todas sus modalidades y resto de actividades que organicen.

La practica del triatlón y sus modalidades contempla una gran variedad de escenarios e instalaciones, tanto cubiertas como al aire libre, por lo que dicho protocolo regulará todos los posibles escenarios de practica deportiva.

Para una mejor identificación de las propuestas de refuerzo de la FEXTRI al Protocolo establecido por la DGD, se enmarcará en verde dicha propuesta.



2. Introducción.

Tras la finalización de las fases de desescalada y la expiración del estado de alarma, el pasado 10 de junio fue publicado el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya entrada en vigor se produjo a partir del día de 21 de junio de 2020. En este Real Decreto-ley se establecen medidas específicas de prevención, contención y coordinación que van a regir en todo el territorio nacional hasta que sea declarada la finalización de la crisis de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.

En este contexto, siendo necesario complementar en nuestra región el régimen de medidas preventivas y de contención adoptadas por la autoridad estatal en el citado Real Decreto-ley, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura adoptó el 19 de junio de 2020 un primer Acuerdo por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la Fase III del Plan para la transición hacia una Nueva Normalidad. Este primer Acuerdo fue sustituido por un nuevo Acuerdo de 2 de septiembre de 2020 (publicado en el DOE número 174 de 7 de septiembre mediante Resolución del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales) tras la necesidad de implementar nuevas medidas preventivas una vez transcurrido un mes desde la entrada en vigor de aquel.

El Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y hasta que se mantenga la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Estas medidas se acuerdan sin perjuicio de las competencias que ostenten otras administraciones públicas y de las medidas que estas adoptaren en el ejercicio de dichas competencias.

Este Acuerdo del Consejo de Gobierno aúna y convalida en un mismo instrumento todas las medidas preventivas y recomendaciones que hasta el 2 de septiembre de 2020 se han adoptado por razones de urgencia por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de alcance generalizado, mediante resolución, El Acuerdo contiene una serie de medidas y deberes de carácter general (de cautela y protección y de prevención e higiene) exigibles a toda la ciudadanía y otras medidas específicas aplicables para determinados sectores productivos y ámbitos de actividad; entre estas medidas específicas figuran unas "Medidas preventivas adicionales en materia de actividad deportiva" (apartado vigesimocuarto del Capítulo III del Anexo).

Por otra parte, el Gobierno de España, a través del Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD), ha auspiciado la aprobación de un "Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional COVID-19 (Temporada 2020-2021)". A este Protocolo se han adherido todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y



otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones integrados en el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del Consejo Superior de Deportes.

Este Protocolo establece un marco general relativo a los procedimientos médicos, sanitarios e higiénicos, así como los protocolos operativos que deben aplicarse en la organización de las competiciones oficiales de ámbito estatal y de carácter no profesional.

Las disposiciones de este Protocolo sirven como referencia y mínimo común denominador para las Comunidades Autónomas (CCAA) en la regulación y control de competiciones deportivas de su competencia, por lo que favorecen la necesaria armonización interterritorial y entre Administraciones y contribuyen a un desarrollo justo y deportivamente igualitario de todas las competiciones.

Por su parte, el “Protocolo de Actuación COVID19 para el desarrollo de competiciones regulares, eventos deportivos y actividades en centros deportivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura” establece, una serie de medidas y recomendaciones para el desarrollo de competiciones, eventos y actividades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Protocolo parte del contenido y complementa las reglas y disposiciones establecidas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 2 de septiembre de 2020, y en las recomendaciones establecidas en Protocolo auspiciado por el CSD, anteriormente citado.

El Protocolo y las reglas básicas que se derivan del Protocolo de la DGD están sustentados en el principio de “autorresponsabilidad”. Además de considerarse una obligación esencial, debe incluirse dentro del principio de “autorresponsabilidad” la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección de la COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que hubiera sospechas de estar infectada hasta que se reciba autorización médica por parte de la autoridad sanitaria competente para poder volver a los entrenamientos y/o a los encuentros o competiciones.

La responsabilidad de cada uno de las personas participantes en el desarrollo de una actividad deportiva es individual, siendo deber del titular de la instalación deportiva, de la entidad organizadora del evento, del responsable del club o del equipo y/o de la federación deportiva correspondiente, según los casos, la supervisión del cumplimiento de las medidas y pautas de actuación contenidas en el Protocolo.

En gran parte de las actividades deportivas la distancia mínima social de seguridad no se da, ni puede darse. La cercanía física entre personas al realizar ciertos entrenamientos, actividades y competiciones (especialmente en los deportes de equipo, contacto y/o combate); compartir entre personas implementos deportivos propios de la modalidad correspondiente (pelotas, balones, piraguas,...); o utilizar espacios cerrados para desarrollar las actividades deportivas o las complementarias de aseo personal, transporte, avituallamiento y/o pernocta (duchas, comedores, residencias deportivas,...) son solo



alguno de los factores que acentúan el riesgo de contagio, que es asumido voluntaria y libremente por los participantes en la competición.

Se parte de la base de que es imposible garantizar un entorno completamente libre de riesgos y, por tanto, el objetivo no es ni puede ser otro que reducirlo en la medida de lo posible, aplicando las normas y recomendaciones realizadas en cada momento por las autoridades sanitarias. Para minimizar ese riesgo es imprescindible que los participantes en el desarrollo de las competiciones, deportistas, técnicos, auxiliares y demás personal, respeten estrictamente todas las recomendaciones, instrucciones y precauciones establecidas, así como las buenas prácticas estándar recomendadas. Todos los miembros de las federaciones deportivas tienen el deber colectivo de mostrar su liderazgo y de dar ejemplo en la aplicación rigurosa de estas medidas. La FEXTRI, siguiendo las directrices del Protocolo de la DGD, desarrolla este “Protocolo Reforzado de lucha y prevención del COVID19”.

3. **Ámbito de Aplicación y Vigencia.**

Este Protocolo de Refuerzo quedará siempre condicionado a la evolución de la pandemia, pudiendo sufrir cambios, de alcance autonómico o local, sobre aspectos generales o específicos, según los casos.

Este protocolo específico será aplicable a los entrenamientos y partidos de ámbito regional de Clubes, Deportistas, Entrenadores, Jueces y Oficiales asociados a la FEXTRI una vez sean aprobados por la autoridad competente y serán vigentes hasta que sea declarada por el Gobierno de España la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, salvo modificación o sustitución posterior por disposición o acto adoptados por las autoridades competentes.

Este Protocolo de Refuerzo no será de aplicación a otras competiciones o actividades que no sean amparadas por la FEXTRI. Debiendo los Clubes, Deportistas, Entrenadores, Jueces y Oficiales asociados a la FEXTRI acogerse directamente al “Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional COVID-19 (Temporada 2020-2021)”, auspiciado por el CSD, y los protocolos reforzados de la Federación Española de Triatlón (FETRI), excepto en aquellas cuestiones que dichos protocolos deriven a la normativa de las autoridades competentes de cada comunidad autónoma.

En todo caso, serán de aplicación a las competiciones, eventos y actividades deportivas que se desarrollen en Extremadura, además de las medidas establecidas en este Protocolo, las medidas deberes de cautela, protección, prevención e higiene exigibles a toda la ciudadanía para luchar contra la COVID-19 establecidas por las autoridades sanitarias, así como cualesquiera otras normas o disposiciones emanadas de las autoridades competentes que regulen o resulten de aplicación a la organización y desarrollo de competiciones, eventos y actividades deportivas.



El protocolo se publicará también en la web oficial de la FEXTRI en un apartado específico de información COVID19 en la web: www.triatlonextremadura.com

4. Medidas Generales obligatorias de prevención.

4.1 Medidas generales de prevención para luchar contra la COVID-19 exigibles a toda la ciudadanía.

Entre estas medidas y obligaciones se recogen el deber general de cautela y protección que incumbe a todas las personas para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad, así como medidas generales y recomendaciones de prevención e higiene y la regulación del uso obligatorio de mascarillas. Estas medidas, que se enumeran a continuación, deben reflejarse en los Protocolos de Refuerzo:

- Respetar la distancia interpersonal mínima de un metro y medio siempre que sea factible, especialmente en los accesos y salidas de la instalación deportiva, circulación dentro de la misma, zona de graderío, vestuarios, túnel de vestuarios y banquillos.
- Uso obligatorio de mascarillas en los términos previstos en la normativa vigente en cada momento (en el momento de la redacción de este protocolo los términos de su uso están previstos en el ordinal tercero del capítulo I del Acuerdo de Consejo de Gobierno). La mascarilla deberá cubrir desde la parte del tabique nasal hasta el mentón, incluido. Será de uso obligatorio en todo momento tanto para espectadores como para trabajadores de la instalación deportiva. El personal del cuerpo técnico, los jugadores y los usuarios de la instalación deportiva también deben usarla en todo momento excepto en los periodos de práctica deportiva que se detallan más adelante en las especificaciones técnicas de la norma.
- Evitar toser directamente al aire, haciéndolo en un pañuelo desechable o en el ángulo interno del codo y evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.
- Higiene frecuente de manos con agua y jabón o, en su defecto, con geles hidroalcohólico. La higiene de manos para que sea efectiva debe realizarse siguiendo la técnica descrita en el programa de higiene de manos de la OMS cuyo poster deberá ser impreso y colocado en los aseos y vestuarios de la instalación.
<https://www.paho.org/es/documentos/infografia-limpiatus-manos>
- Adoptar medidas de aislamiento y ponerse en contacto con los servicios de salud tan pronto como se tengan síntomas compatibles con COVID19. El 900 222 012 o 112 son los teléfonos de información COVID19 en Extremadura.
- El uso preferente de pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico, y evitar el intercambio de dinero y de otro tipo de objetos.

4.2 Medidas generales de prevención aplicables a todas las actividades.

Entre estas medidas se enumeran exhaustivamente las obligaciones que corresponden al titular de la actividad económica o, en su caso, al director o responsable de los centros,



instalaciones, espacios de uso público y entidades, que deberá asegurar que se adoptan las medidas de uso, limpieza y desinfección en las instalaciones y espacios correspondientes adecuadas a las características e intensidad de uso. Asimismo, se regulan las medidas generales relacionadas con el control del aforo de los establecimientos y locales, con la circulación de personas en establecimientos, eventos y espacios abiertos al público, evitando aglomeraciones.

En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

- Se utilizarán desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, respetando siempre las especificaciones del fabricante indicadas en el etiquetado, o bien diluciones de lejía (1:50) recién preparadas.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección de un solo uso utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente a lavado de manos.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.
- Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En todo caso, estos equipos y herramientas compartidas deberán ser limpiados y desinfectados cuando pasen a ser utilizados por otra persona.

Especial mención, por su relevancia de cara a la celebración de eventos deportivos, merece la regulación de los eventos calificados como multitudinarios, que han sido tratados en el apartado II del Protocolo de la DGD y que se encuentran sometidos a un régimen específico de evaluación del riesgo por parte de la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Extremadura.

4.3 Medidas específicas obligatorias de prevención adicionales en materia deportiva.

Estas medidas constituyen disposiciones de obligado cumplimiento y son las recogidas en el apartado vigesimocuarto del Capítulo III del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 2 de septiembre de 2020. Por su particular importancia se reproduce a continuación el contenido de este apartado:

4.4 Medidas preventivas adicionales en materia de actividad deportiva

1. Instalaciones deportivas al aire libre, instalaciones deportivas cubiertas y centros deportivos:



- En las instalaciones deportivas al aire libre, instalaciones deportivas cubiertas y centros deportivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se permite la práctica ordinaria de la actividad deportiva conforme al uso ordinario de la instalación o centro deportivo, manteniéndose las debidas medidas de seguridad y protección y respetándose el límite del setenta por ciento de la capacidad del aforo de la zonas de uso deportivo, hasta un máximo de mil personas, incluyendo deportistas, organizadores y profesionales deportivos, y de un cincuenta por ciento de la capacidad del aforo máximo de espectadores.

- Se podrán utilizar los vestuarios y las zonas de duchas, respetando lo dispuesto el efecto en las medidas generales de prevención e higiene frente a la COVID-19 previstas en este acuerdo o las que fueren establecidas por las autoridades sanitarias.

- En todo caso, el titular de la instalación adoptará las medidas de higiene adecuadas indicadas por las autoridades sanitarias para prevenir los riesgos del contagio y deberá asegurar que se evitan las aglomeraciones de personas y que se adoptan las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de un metro y medio. El uso de la mascarilla no será obligatorio cuando por la propia naturaleza de la actividad deportiva el uso de la mascarilla resulte incompatible con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

2. Celebración de eventos y actividades deportivas.

- Todos los eventos y actividades deportivas organizados en instalaciones deportivas al aire libre, instalaciones deportivas cubiertas y centros deportivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán cumplir los aforos máximos y las medidas de prevención, higiene y seguridad establecidas en el número anterior.

- En los eventos y actividades deportivas organizados al aire libre, fuera de instalaciones deportivas estables, se establece un máximo de participación de mil personas, incluyendo deportistas, organizadores y profesionales deportivos y de la comunicación y deberán cumplir las medidas de prevención, higiene y seguridad establecidas en el número anterior.

- El organizador/a del evento o actividad deportiva deberá elaborar un protocolo de desarrollo del evento y/o competición que garantice el cumplimiento de todas las medidas de prevención, higiene y distancia de seguridad requeridas por autoridades sanitarias para la prevención de la COVID-19. Con el fin de garantizar la protección de la salud de las personas deportistas y del personal necesario para el desarrollo del evento y/o competición, el protocolo deberá asegurar la identificación y domicilio de todas las personas participantes y podrá ser requerido por la autoridad competente y deberá ser comunicado a los participantes en el evento y/o competición.



5. Conductas Recomendadas para el desarrollo de competiciones, eventos y actividades deportivas.

5.1 De carácter general.

Con independencia de las medidas de cumplimiento obligatorio establecidas en los apartados 5 y 6 de este Protocolo, se establecen seguidamente otras medidas que, en ocasiones, son transposición de disposiciones de carácter obligatorio y, en otras, constituyen recomendaciones y pautas de conducta para la correcta organización y desarrollo de las competiciones, eventos y actividades deportivas.

En general, el distanciamiento social se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como el lavado regular de manos y el uso de mascarilla.

En todas las competiciones, eventos y actividades deportivas es obligatorio respetar en todo momento, para las personas que no están en el terreno/pista de juego/zona deportiva, un distanciamiento social de un metro y medio y, en ningún caso, inferior al fijado como obligatorio por las autoridades competentes.

El uso de la mascarilla por parte de los deportistas y de los equipos técnicos y arbitrales durante los entrenamientos y las competiciones es voluntaria cuando su uso sea incompatible con la realización del ejercicio físico. En todo caso, en momentos puntuales y ante situaciones excepcionales de la pandemia, la autoridad sanitaria, si así lo estima pertinente, podrá exigir la utilización permanente de las mascarillas durante los entrenamientos y las competiciones a quienes estén dentro del terreno/pista de juego; en todo, caso, deberán ser utilizadas las mascarillas por los deportistas en tiempos de espera, descansos, entradas y salidas al terreno de juego o instalación deportiva.

Es obligatorio que todos los deportistas y resto de integrantes de los clubes (técnicos, auxiliares, etc.), jueces y oficiales utilicen las mascarillas mientras no estén dentro de la zona competición o zona de juego.

En las competiciones los deportistas irán en fila desde la transición hasta la zona de salida respetando las distancias y con mascarilla. Los oficiales irán colocando a los deportistas en sus cajones de salidas, según se vaya llamando de la cámara de llamada, que irán juntos para ir dando la salida y la cola irá avanzando. Los deportistas desecharán la mascarilla SOLO, justo en el momento anterior del pistoletazo de salida un contenedor habilitado, o en el caso de las pruebas de triatlón, cuando se acceda a la lámina de agua.



5.2 Recomendaciones de conducta para los deportistas individuales, los miembros de los equipos y delegaciones deportivas:

a) A nivel individual, familiar y social:

- Cumplir con el distanciamiento social.
- Evitar muestras de afecto y cariño que impliquen contacto físico con terceros ajenos al ámbito de convivencia habitual susceptibles de pertenecer a un grupo de riesgo, especialmente en las celebraciones de puntos, tanteos y/o victorias.
- Reducir el número de contactos al círculo habitual y disminuir el número de personas en reuniones sociales al número que establezcan las autoridades sanitarias (actualmente hasta 6 personas).
- Uso de la mascarilla individual obligatoria en todo momento.
- Mantener una exquisita higiene de manos con lavados frecuentes con agua y jabón de manera correcta. Se aconseja incluir cartelera alusiva a la técnica correcta según las instrucciones marcadas por la OMS.
- Uso de soluciones hidroalcohólicas si el lavado de manos con agua y jabón no es posible.
- Evitar tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.
- Si sufriera de estornudos, o tos, apartarse de cualquier persona y taparse con el codo aun llevando mascarilla o usar pañuelos desechables, con lavado de manos posterior
- Sustituir la mascarilla si está humedecida o con un número excesivo de horas de uso (según las indicaciones del fabricante).
- Extremar la prudencia en lugares públicos concurridos, guardando la distancia interpersonal de 1,5-2 metros.
- Evitar, en tanto en cuanto no mejore la situación sanitaria, locales públicos donde el cumplimiento de las medidas preventivas puede resultar más difícil de cumplir.
- Mantener una comunicación fluida con convivientes y contactos estrechos por si surgiera algún contagio no deseado.
- Notificar, al DCP del Club o Asociación deportiva a la que pertenece, cualquier contacto estrecho con un positivo o posible positivo, así como la aparición de síntomas o estar a la espera de realizarse o de obtener los resultados de una PCR, desde el mismo momento de tener la sospecha fundada de poder ser portador del virus.

b) A nivel de entrenamientos y de práctica deportiva en instalaciones deportivas:

Serán aplicables todas las recomendaciones del apartado "a)" y además:

- Mantener un flujo unidireccional que evite el cruce con otras personas, llevando acabo una señalización (en suelo o paredes) indicando los itinerarios.
- Guardar la distancia mínima en el vestuario o espacio habilitado para tal fin.
- Cambiar, o si no fuera posible, desinfectar el calzado de calle con el que se accede a las instalaciones deportivas. Para ello se utilizarán alfombras con una disolución de agua con lejía.
- Mantener la higiene de manos
- Colocar la ropa de calle en una bolsa y tocarla exclusivamente por el interesado/a.



- No dejar la ropa de calle colgada en el vestuario.
- Usar en cada sesión de entrenamiento o competición ropa limpia, recogiendo y lavando toda la usada.
- Es recomendable el lavado individual de la ropa de uso deportivo.
- Colaborar en la limpieza y desinfección de todo el material utilizado para el desarrollo de la actividad deportiva.
- Después de finalizar los entrenamientos se debe evitar coincidir con otros/as deportistas, estableciendo un margen de tiempo suficiente para realizar las tareas de limpieza o desinfección.
- No compartir bebidas, ni botellas de agua, ni utensilios de uso personal (móvil, tablets, bolsas de deporte, material de piscina, etc).
- Establecer una secuenciación en la programación de las sesiones grupales. Como ejemplo, iría desde individual física, técnica, mini grupal física, técnica, táctica, a pequeños grupos física, técnica, táctica, hasta poder entrenar todo el grupo, sin contacto y si la situación lo permite, con contacto.
- Ser muy cuidadosos con los tratamientos médicos y fisioterápicos a aplicar a los/as deportistas.
- En la medida de las posibilidades de los Clubes, mantener un estricto control médico de cada deportista.

c) A nivel de competición:

Serán aplicables todas las recomendaciones del apartado "a)" y "b)" y además:

- Eludir saludos y muestras de afecto que impliquen contacto físico sustituyéndolas por otras fórmulas de relación.
- Controlar el mantenimiento de la higiene y desinfección de las instalaciones y de los implementos necesarios para la práctica deportiva de manera escrupulosa.
- Hacer uso del espacio de competición reservado para cada deportista de manera escrupulosa, no invadiendo los adyacentes.
- Hacer uso de las cestas, bolsa de basura y los elementos especiales para cada deportista de manera individual y nunca compartido.
- Evitar coincidir físicamente con otros deportistas en la llegada y salida de las diferentes áreas compartidas, como el Área de Transición, retirada de dorsales, así como durante la permanencia en estas en caso de espera para el inicio de la competición, tandas de salidas o diferenciación de estas por categorías o Clubes.
- Hacer uso de las limitaciones de espacios en las esperas de los accesos a los espacios compartidos, así como la separación y diferenciación de filas ordenadas en pares o impares.
- Si es necesario el uso de vestuario, se deberán habilitar los necesarios para mantener las distancias de seguridad, y si no fuera posible, establecer turnos. Esto es extensible a los equipos de jueces y oficiales de la competición.
- Ser extremadamente escrupulosos con todas las atenciones sanitarias, médicas y fisioterapéuticas pre, durante y post competición.
- Tener todas las garantías higiénicas de todos/as los/as participantes incluyendo jueces y oficiales, demás personas que participan en el desarrollo del encuentro, ofreciendo para estos de soluciones hidroalcohólicas siempre que se acceda a un



espacio compartido, proporción de los EPI's necesarios para desempeñar su función y reposición de mascarillas para su correcto uso.

- Evitar las aglomeraciones de deportistas antes, durante y después del evento y en momentos puntuales, tales como la entrega de premios, donde los/as deportistas deberán llevar mascarilla y deben evitar el contacto, como darse la mano.

6. Medidas específicas aplicables al transporte, alojamiento y restauración.

6.1. Disposiciones obligatorias aplicables a los desplazamientos, restauración y alojamiento.

Cuando la actividad deportiva implique desplazamientos, manutención y/o alojamientos deberán observarse obligatoriamente las disposiciones generales que hubieran dictado las autoridades competentes en materia de transporte y de establecimientos de hostelería y restauración. Cuando, además, esta se lleve a cabo en otra Comunidad Autónoma, se deberá prestar atención a la normativa autonómica desde se vaya a realizar el traslado.

Deberá prestarse especial atención a las restricciones de carácter personal a la movilidad intermunicipal, intercomarcal, interprovincial o interterritorial que establezcan las autoridades de Salud Pública. Por lo que es preciso que el organizador del evento, actividad y/o competición, los participantes, cuerpo técnico, oficiales o el posible familiar asistente, sea consciente de la restricción que se aplica en cada caso y como ésta puede afectar al desarrollo de la actividad deportiva y al desarrollo del cumplimiento de la normativa.

En actividades de carácter nacional o internacional que impliquen la participación de deportistas, clubes u oficiales venidos de fuera de Extremadura, las federaciones y clubes implicados deberán coordinarse a efectos de lograr el mayor nivel de seguridad sanitaria.

En todos los desplazamientos, ya sea en transportes colectivos o en vehículos particulares, deberán cumplirse las normas que hayan dictado las administraciones públicas competentes, respetándose en todo caso el uso de la mascarilla, el distanciamiento social y el lavado frecuente de manos.

Será recomendable y deberá primar, siempre que ello sea posible, el desplazamiento en vehículos particulares o individual, frente al desplazamiento en transportes colectivos. También es recomendable que viajen sólo las personas indispensables para la celebración de la actividad, limitando el número de acompañantes, directivos o personal no necesario.

El DCP del Club es responsable de garantizar que las medidas de seguridad, higiene y prevención reguladas se cumplan durante cualquier desplazamiento o salida que realice este.

En posibles transportes organizados por la FEXTRI (Judex):

@FEXTRI @FextriTV





- Cada autobús desplazará un único Club, siempre que como mínimo se complete el mínimo de deportistas considerados por la normativa específica de Judex
- Antes de subir al autobús se debe tomar la temperatura a todos/as los/as integrantes de la expedición. Si alguno/a supera los 37,5°C no debe participar en el desplazamiento.
- La distribución de componentes de la expedición se realizará siempre con asientos asignados, es decir, cada uno/a va y vuelve en el mismo asiento.
- Se realizará el lavado de manos con solución hidroalcohólica tanto a la entrada como a la salida del autobús.

6.2 Desplazamiento entre zonas con restricciones a la movilidad personal.

Con el objetivo de facilitar el desarrollo dentro de la máxima normalidad posible de las competiciones (ligas), en caso de que las autoridades competentes establezcan restricciones de carácter personal a la movilidad intermunicipal, intercomarcal, interprovincial o interterritorial, será preciso conocer el tipo de restricción a aplicar en cada territorio, que podrán ser restricciones solamente de salud pública, o además también restricciones de limitación perimetral.

Las restricciones específicas de cada territorio serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, así como en el apartado web de la FEXTRI donde se encuentra la información relativa al COVID19, y es preciso que el organizador del evento y/o competición, los participantes o el posible público asistente, sea consciente de la restricción que se aplica en cada caso y cómo esta puede afectar al desarrollo de la actividad deportiva.

6.3 Competiciones y eventos de ámbito nacional o internacional.

Para el caso de la celebración de competiciones o eventos de ámbito nacional o internacional que supongan la entrada en Extremadura de equipos/clubes/deportistas foráneos o la salida al exterior de equipos/clubes/deportistas extremeños, las federaciones implicadas deberán arbitrar un mecanismo de coordinación a efectos de garantizar el nivel de seguridad sanitaria homogéneo.

6.4 Recomendaciones durante el viaje para deportistas e integrantes de la expedición, para los equipos arbitrales, personal federativo y personal de la competición.

En medios de transporte colectivo y en vehículos particulares deberán cumplirse las normas que hayan dictado las administraciones públicas competentes. En todo caso, se valorará si los desplazamientos en vehículos particulares, cumpliendo las normas de protección, pueden reducir los riesgos.

Para viajes en autobús los equipos deben asegurarse de que el vehículo haya sido completamente desinfectado antes del viaje. Los desplazamientos de jueces, árbitros y del personal federativo (si no acompaña a los clubes y deportistas) deberán realizarse preferentemente en vehículos particulares. La delegación oficial (por ejemplo, el presidente del club, la junta directiva, etc.), si viaja con los deportistas y el personal técnico, debe limitarse al mínimo (se recomienda un máximo de tres personas).



En todo caso será obligatorio durante el viaje el uso de mascarillas en todos los espacios públicos y en los medios de transporte, mantener un distanciamiento social de al menos un metro y medio siempre que sea posible y el lavado adecuado y frecuente de manos o, en su caso, uso regular del desinfectante de manos.

6.5 Recomendaciones en materia de alojamiento y restauración.

Cuando sea necesario pernoctar se procurará seguir las siguientes recomendaciones:

- A ser posible el alojamiento se realizará en habitaciones individuales.
- Es aconsejable que todos los miembros del mismo equipo se alojen y hagan las comidas necesarias en un único hotel y/o restaurante. Para las comidas, se recomienda conformar grupos reducidos y estables para minimizar el número de contactos estrechos
- Debería evitarse el contacto con otros huéspedes o personal del hotel que no sea el imprescindible, mediante sistema de comedor específico. Los propios miembros del equipo/club/ deportistas individuales deberían ser los únicos responsables de manipular el equipamiento y la vestimenta del equipo igual como las maletas y similares.
- El DCP del club o del equipo será el responsable de asegurarse que el establecimiento cumpla con las normas establecidas por las autoridades competentes al efecto.
- Debería evitarse, en la medida de lo posible, que los miembros de la expedición abandonen el hotel a menos que sea bajo condiciones previamente acordadas y organizadas y que no impliquen entrar en contacto con personas ajenas a su grupo.
- El DCP del club o del equipo es responsable de garantizar que las medidas de higiene y prevención estándar se cumplan durante cualquier desplazamiento o salida que realice el equipo durante el desplazamiento.
- En todo caso se debe considerar a los equipos o conjunto de deportistas como grupo cerrado evitando en la medida de lo posible la interacción con otros grupos, pero utilizando siempre las mascarillas salvo en los momentos de práctica deportiva en los que esté justificado.

7. Medidas aplicables a las instalaciones y espacios deportivos, entrenamientos y competiciones.

7.1 Medidas generales aplicables a las instalaciones y espacios deportivos.

Todas las instalaciones o espacios deportivos donde deban desarrollarse los entrenamientos, eventos, competiciones y actividades deportivas deberán cumplir las normas y seguir los protocolos de apertura y/o uso establecidos por las autoridades competentes, ya sean de ámbito estatal, autonómico o local. Tales instalaciones y espacios deberán contar con la señalética marcada por la normativa sanitaria y de espectáculos públicos, debiendo existir carteles informativos con las medidas higiénicas generales en todo el recinto. Esta señalética deberá ser accesible para personas con diversidad funcional.



En todo caso, el titular de la instalación, u organizador del evento o competición, deberá asegurar que se eviten las aglomeraciones de personas, el uso de mascarillas, lavado y desinfección de manos y que se adoptan las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de un metro y medio. En ese caso, el titular de la instalación puede adoptar medidas en la estructura organizativa de la instalación deportiva para garantizar el mantenimiento de la distancia interpersonal.

Asimismo, adoptará las medidas de higiene y limpieza obligatorias y adecuadas indicadas por las autoridades sanitarias para prevenir los riesgos del contagio, con especial atención a la limpieza y desinfección de vestuarios y aseos, zonas de tránsito, sistemas de cronometraje, equipos informáticos compartidos, áreas de trabajo de los medios de comunicación, los asientos (dependiendo del uso) y las salas de reuniones.

El cumplimiento de los requisitos normativos de higiene y seguridad y de las recomendaciones establecidas en este Protocolo de Refuerzo y del Protocolo de la DGD, en las instalaciones y/o espacios deportivos se considera parte integrante de las exigencias técnicas para la autorización federativa de las instalaciones y/o espacios deportivos, por lo que su incumplimiento, en caso de detectarse situaciones irregulares, puede suponer la retirada de la autorización para el uso de dichas instalaciones y/o espacios deportivos en competición oficial.

A nivel general, las medidas de prevención e higiene destinadas a las instalaciones deportivas serán las siguientes:

- Se deberá desinfectar la instalación deportiva 24 horas antes del evento, o actividad deportiva, custodiando o precintando dicha instalación. Cuando esto no sea posible, deberá desinfectarse la instalación una vez finalizado un uso deportivo y antes de que pueda iniciarse otro. Deberá también desinfectarse el pavimento en caso de caídas.
- En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares.
- Se utilizarán desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, respetando siempre las especificaciones del fabricante indicadas en el etiquetado, o bien diluciones de lejía (1:50) recién preparadas.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección de un solo uso utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.
- Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos y herramientas



que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso. En todo caso, estos equipos y herramientas compartidas deberán ser limpiados y desinfectados cuando pasen a ser utilizados por otra persona.

- Se procederá al lavado y desinfección regular de las equipaciones, siguiendo el procedimiento habitual, es decir, ciclo completo de lavado a temperaturas entre sesenta y noventa grados centígrados. Si la ropa no soportara estas temperaturas se utilizará para su lavado los productos viricidas expuestos anteriormente.
- Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones durante el tiempo necesario (cinco a diez minutos mínimo) para permitir la renovación del aire en todas las estancias cerradas, al menos una vez al día o con mayor frecuencia si fuera posible, e incluso proceder a una ventilación permanente.
- Deberán revisarse de forma periódica los sistemas de aire acondicionado, especialmente la limpieza de filtros y rejillas. Se realizará un mantenimiento adecuado acorde a las normas del fabricante. Se evitará el modo recirculación de aire en dichos sistemas y se favorecerá en todo caso la entrada de aire exterior en estancias cerradas, incluso de forma permanente.
- Si se dispusiera de ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro y medio, que se trate de personas convivientes o en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- La ocupación máxima para el uso de los aseos y vestuarios, será de una persona para espacios de hasta tres metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Para estancias de más de tres metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima de personas deberá garantizar el cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro y medio.
- De modo general, para el cálculo de este aforo máximo de acceso y permanencia en cada momento en dichas estancias, se podrá utilizar la consideración de que cada usuario debe disponer de tres metros cuadrados de superficie en la zona común o de espera al uso de cabinas o urinarios.
- Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de estos.
- Deberá ponerse a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida, debidamente autorizados y registrados, e lugares accesibles y visibles, especialmente en las entradas y salidas, y deberán estar siempre en condiciones de uso.
- Se dispondrá de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.



7.2 Medidas aplicables a los entrenamientos, competiciones, eventos y a la práctica deportiva.

La participación en entrenamientos orientados a la competición, competiciones regulares, eventos deportivos y el desarrollo de la práctica en general de actividad y ejercicio físico en gimnasios, piscinas y otros centros e instalaciones deportivas se podrá realizar cuando en las correspondientes instalaciones y espacios deportivos se observan las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas por las autoridades competentes para la lucha y prevención de la enfermedad y las recomendaciones establecidas en el presente Protocolo.

Los equipos, clubes o deportistas limitarán al máximo el número de personas que compartan entrenamientos, desplazamientos y sesiones técnicas. En la medida de lo posible, los diversos equipos de un mismo club no compartirán personal en contacto directo con los deportistas.

Todos los clubes o entidades organizadoras de las competiciones y eventos y los deportistas individuales participantes en las mismas deberán cumplir con las previsiones normativas fijadas por las autoridades competentes para este tipo de eventos y competiciones. Igual obligación compete a los titulares y usuarios de gimnasios, piscinas y otros centros e instalaciones deportivas respecto de las normas de prevención e higiene aplicables a estas instalaciones.

El uso de la mascarilla no será obligatorio para los deportistas durante el desarrollo de la actividad deportiva exclusivamente cuando por la propia naturaleza de la actividad deportiva su uso resulte incompatible con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias. Toda persona participante en una competición o evento, o usuaria de una instalación o centro deportivo deberá llevar su propia mascarilla. (se recomienda siempre llevar una mascarilla de repuesto o por el contrario solicitar a los responsables de la instalación o la organización del evento).

En las competiciones los deportistas irán en fila desde la transición hasta la zona de salida respetando las distancias y con mascarilla. Los oficiales irán colocando a los deportistas en sus cajones de salidas, según se vaya llamando de la cámara de llamada, que irán juntos para ir dando la salida y la cola irá avanzando. Los deportistas desecharán la mascarilla SOLO, justo en el momento anterior del pistoletazo de salida un contenedor habilitado, o en el caso de las pruebas de triatlón, cuando se acceda a la lámina de agua.

Los Jueces y Oficiales de la FEXTRI asignados para el control y regulación del evento, serán los encargados de velar por el cumplimiento de los requisitos de protección de la salud mediante su protocolo específico COVID19.

7.3 Declaraciones Responsables de las federaciones deportivas extremeñas, de los clubes deportivos, equipos y de los titulares de las instalaciones deportivas.

Cada Club subirá al inicio de la temporada (o desde el momento de entrada en vigor de este



Protocolo) a la plataforma LICENCIAS de la FEXTRI y, posteriormente, durante la competición, con una periodicidad bimestral una Declaración Responsable, firmada por su representante legal, donde se asegurará el cumplimiento de los requisitos normativos fijados por las autoridades competentes y el compromiso de cumplir las recomendaciones y medidas establecidas en el Protocolo de la DGD, en este Protocolo de Refuerzo.

La FEXTRI elaborará nuevas Declaraciones Responsables que deberán ser remitidas por los Clubes en el momento en que hubiera una modificación de los requisitos normativos o recomendaciones anteriormente expresados; estas nuevas Declaraciones Responsables deberán ser remitidos a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde su entrada en vigor. El no cumplimiento de estas obligaciones por parte del club impedirá la participación en las competiciones oficiales de los deportistas correspondientes a dicho Club.

7.4 Otras medidas y recomendaciones.

El club o la entidad organizadora, bajo tutela federativa, será responsable, a través de su correspondiente DCP, de comprobar el adecuado cumplimiento de los protocolos de higienización, prevención y seguridad de las instalaciones por parte de su titular. Asimismo, las federaciones deportivas extremeñas se asegurarán, en coordinación con el club o entidad organizadora, de que en las competiciones y eventos deportivos oficiales que se desarrollen bajo su tutela se cumplan, como mínimo, las siguientes medidas y recomendaciones, siempre que no resulten incompatibles con las normas dictadas por las autoridades públicas competentes que, en todo caso, serán de aplicación preferente (estas medidas y recomendaciones también serán exigibles, cuando procedan, a las personas titulares de gimnasios, piscinas y otros centros e instalaciones deportivas en los que se desarrollen entrenamientos privados, actividades y prácticas deportivas enmarcadas dentro de la actividad de triatlón):

- a. Programación. Se programarán todas las competiciones, eventos y actividades con el tiempo suficiente para que puedan adoptarse las medidas de prevención e higiene todos los espacios necesarios para el desarrollo del evento, competición o actividad deportiva.
- b. Elementos de protección obligatorios en las instalaciones deportivas. El club o la entidad organizadora del evento o competición, o la persona titular del centro deportivo deberán disponer en la instalación, como mínimo, de los siguientes elementos:
 - Termómetro digital de toma temperatura externa.
 - Botellas de solución hidroalcohólica de manos en todos los puntos de acceso a la instalación y/o zonas acotadas en espacios deportivos y en los puntos de entrada a cada una de las distintas zonas comunes entre deportistas, entrenadores, jueces y oficiales. Todas las personas que entren o cambien de zona deben hacer uso del desinfectante de manos.
 - En la medida de lo posible, en los lugares de acceso a recintos cerrados se colocarán alfombras desinfectantes para el calzado.



- Siempre que no sea necesario se evitará el uso de moqueta para proteger el suelo.
 - Un número mínimo de mascarillas será igual al número de deportistas inscritos en la actividad, entrenamiento o competición para ser distribuidas entre aquellas. Además se recomienda tener unas 50 mascarillas más aquellas personas que, de forma excepcional, deban entrar en el recinto deportivo y no lleven su propio material de protección y seguridad.
- c. Condiciones de acceso y permanencia en las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en otros espacios deportivos.

Con independencia de otras obligaciones que pudieran ser de aplicación, el organizador de una competición o evento deportivo o la persona titular de un centro deportivo debe garantizar de forma específica, al menos, que todas las personas que entren en las instalaciones deportivas o en zonas acotadas por la organización como espacios deportivos, hayan completado un formulario de control epidemiológico, que se hayan desinfectado las manos, que vayan provistos de mascarillas y las usen adecuadamente, que se mantenga la distancia de seguridad de un metro y medio entre personas y que se eviten aglomeraciones, especialmente en la entrada y salida de las instalaciones.

Si una persona no rellena el mencionado formulario de control epidemiológico o presenta síntomas de que pudiera estar infectado, como, por ejemplo, superar una temperatura corporal de 37,5 grados centígrados, se le denegará el acceso al recinto deportivo. La no utilización o el uso inadecuado de las mascarillas supondrá la expulsión del recinto. Asimismo, se expulsará de la instalación o centro deportivo a quienes de forma continuada y flagrante incumplan las restantes medidas y recomendaciones de higiene y seguridad.

En caso de este incumplimiento reiterado vaya acompañado de la negativa a abandonar la instalación o recinto deportivo de competición el/la DCP de la actividad o del evento lo notificará al Delegado/a Técnico/a de la competición, que interrumpirá el evento hasta que dicha persona abandone la instalación y llamando a las Autoridades de Seguridad competentes.

8. Actuaciones para la detección, vigilancia y control de covid-19 en actividades deportivas. Protocolo en caso de detección o sospecha de positivos.

La FEXTRI deberá cumplir y hacer cumplir lo previsto en el apartado del Protocolo de la DGD respecto de las competiciones y eventos oficiales que se publiquen en el Calendario oficial o tenga tutorización de la misma, así como las medidas específicas que se puedan establecer en los Protocolos de Refuerzo y, en su caso, en los Protocolos de Desarrollo del Evento o Competición que se hayan elaborado para una determinada competición o evento.



Con carácter general, se evitará la presencia o se rechazará la participación en actividades deportivas, competiciones o eventos de personas que, según lo establecido en cada momento por las autoridades sanitarias:

- Presenten sintomatología compatible con un contagio.
- Estuviesen contagiadas sin infección resuelta.
- Se hubiese establecido su cuarentena por haber mantenido contacto estrecho con persona contagiada confirmada o, aun no pudiendo ello ser determinado, con persona que presente síntomas compatibles con un posible contagio.
- Sean asintomáticas y estén pendientes de test serológicos, de antígenos o PCR+ para el diagnóstico de la COVID-19.

Los equipos participantes, los deportistas individuales, los árbitros y jueces de competición y las personas usuarias de gimnasios, piscinas y otros centros e instalaciones deportivas deben comprometerse a no iniciar o continuar los entrenamientos, desplazamientos, competiciones o prácticas deportivas cuando existan síntomas compatibles con la enfermedad por COVID-19.

De igual manera debe procederse si se ha estado en contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por test -o con sintomatología pendiente de confirmación-, y si no se ha concluido el periodo de aislamiento o cuarentena que corresponda.

En caso de haberse producido un contagio, los clubes, respecto de sus equipos y deportistas individuales, deberán comunicar a la FEXTRI los casos que conlleven la imposibilidad de tomar parte en las competiciones oficiales organizadas o auspiciadas por esta. El regreso a las competiciones requerirá de la autorización correspondiente de la federación, estando ésta condicionada a la aportación por las personas interesadas de la correspondiente documentación médica acreditativa de la existencia objetiva de una situación que no compromete la salud, ni de la persona afectada, ni de otras personas con las que pudiese tener o llegar a tener contacto en la actividad deportiva.

Las obligaciones establecidas en este apartado son extensibles cuando la sintomatología compatible con la COVID-19 o el resultado positivo se haya producido en cualquier persona

Es obligatorio e imprescindible notificar a la FEXTRI a través del correo secretaria@triatlonextremadura.com cualquier caso positivo o la sospecha de un positivo por parte del DCP del Club, desde el mismo momento en que se conozca, para anticipar el posible aplazamiento de evento o notificar a las autoridades competentes de la activación del Protocolo y su suspensión de actividad.

En caso de contactos estrechos de algún integrante del Club con otra persona sospechosa de ser positivo en COVID19, se actuará suspendiendo los entrenamientos o actividades del Club, si se peligraba de producir un brote o no, siempre de acuerdo con las indicaciones de las Autoridades Sanitarias competentes (teléfonos 900222012 o 112 en Extremadura).

En casos de sospecha fundada de que pudiera surgir un brote o conocimiento de un positivo en el contexto de una competición el Club implicado informará inmediatamente de la

@FEXTRI @FextriTV





situación a la Dirección General de Salud Pública, a la entidad local competente en el territorio y, en su caso, a la FEXTRI, que solicitará los documentos de Declaración Responsable de cualquier participante con el que haya tenido una estrecha relación o contacto en el evento o las actividades con los que el implicado/a haya podido tener contacto, para notificarlos a las Autoridades Sanitarias. Es por esto que la FEXTRI deberá conservar dichas Declaraciones en papel al menos 28 días después de la celebración del evento o actividad deportiva oficial.

Además de las Declaración de Responsables, la FEXTRI hará un formulario con los datos que se solicitan en la Declaración para tener estos datos de manera telemática, y así ser aun más ágil a la hora de comunicar o activar el Protocolo.

La FEXTRI informará mediante la circular correspondiente de la resolución sobre desarrollo, paralización o continuidad de las competiciones regulares.

En relación a la paralización, reanudación o suspensión de las competiciones, la FEXTRI actuará de acuerdo a lo establecido en su Reglamento General de Competiciones.

El régimen sancionador de este protocolo se llevará a cabo según lo establecido en el Reglamento Disciplinario de la FEXTRI.

9. Medidas de prevención previas a la competición o a la práctica deportiva.

Los participantes en competiciones y actividades oficiales, al iniciar los entrenamientos pretemporada y antes del inicio de cada prueba o partido de la competición o del comienzo del evento, realizarán una Declaración Responsable de no presentar síntomas de padecer la enfermedad (que se recoge en el ANEXO III), que incluirá un Formulario COVID-19 donde se pedirá también información relativa; asimismo, se tomará a cada participante su temperatura corporal, que no podrá superar los 37,5 grados centígrados.

Si un/a participante tiene 37,5°C o más de temperatura, se esperan 10 minutos y se realiza una segunda medida, si persiste dicha temperatura **NO PODRÁ ACCEDER AL RECINTO O INTALACIÓN** donde se vaya a desarrollar la competición o actividad, y deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades sanitarias.

Las personas usuarias de gimnasios, piscinas y otros centros e instalaciones deportivas deberán realizar la Declaración Responsable mencionada en el apartado anterior y tomarse la temperatura corporal antes de cada sesión de entrenamiento o práctica deportiva.

El Club, Asociación, Dinamización Deportiva, Organizador o Empresa, mediante su DCP de entrenamiento o competición, será la responsable del cumplimiento de las medidas establecidas en este apartado.



Se mantendrá una comunicación fluida con todos los agentes promotores del triatlón, deportistas, entrenadores, padres, madres, familiares, jueces y oficiales, organizadores y empresas mediante canales de fácil y rápido acceso como canal de wasap, rrss, mail o teléfono, se tendrá una especial sensibilidad y accesibilidad a la información

Se recomienda a cualquier participante de cualquier entrenamiento o partido oficial la instalación de la aplicación RADAR COVID19 con acceso al bluetooth para facilitar el rastreo, así como la comunicación de casos positivos mediante el código facilitado por el SES.

10. Recursos Humanos.

El DCP de la FEXTRI será Jose Manuel Tovar Espada, que a través del correo competiciones@triatlonextremadura.com deberá recibir y coordinar las notificaciones de casos positivos o sospechosos y establecer contacto con las Autoridades Sanitarias y con los Clubes implicados en caso de ser necesario. También se puede establecer contacto con el en el teléfono de la FEXTRI 6969 658 901.

11. Número de participantes, asistencia de público y control de aforos.

11.1 Limitación de participantes:

Aunque el triatlón y sus modalidades se desarrollan de manera habitual en recintos abiertos o al aire libre, el número de participantes en las competiciones y eventos deportivos y de usuarios de centro se instalaciones deportivas extremeñas, a los que se refiere el Protocolo de la DGD, está limitada con carácter obligatorio en el apartado vigesimocuarto, del Capítulo III, del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 2 de septiembre de 2020, que establece:

- Uso ordinario de las instalaciones y centros deportivos: En las instalaciones deportivas al aire libre, instalaciones deportivas cubiertas y centros deportivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura se permite la práctica ordinaria de la actividad deportiva conforme al uso ordinario de la instalación o centro deportivo, respetándose el límite del setenta por ciento de la capacidad del aforo de la zonas de uso deportivo, hasta un máximo de mil personas, incluyendo deportistas, organizadores y profesionales deportivos.
- Eventos y actividades deportivas organizados en instalaciones deportivas al aire libre, instalaciones deportivas cubiertas y centros deportivos. Los participantes no podrán exceder del setenta por ciento de la capacidad del aforo de las zonas de uso deportivo, hasta un máximo de mil personas, incluyendo deportistas, organizadores y profesionales deportivos.
- Eventos y actividades deportivas organizadas al aire libre, fuera de instalaciones deportivas estables. Se establece un máximo de participación de mil personas, incluyendo deportistas, organizadores y profesionales deportivos y de la comunicación.



11.2 Presencia de público en las competiciones y control de aforos.

Aunque el triatlón y sus modalidades se desarrollan de manera habitual en recintos abiertos o al aire libre, el apartado vigesimocuarto, del Capítulo III, del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 2 de septiembre de 2020, permite la presencia de público en las competiciones y eventos deportivos a los que se refiere este Protocolo de la DGD hasta un porcentaje del cincuenta por ciento de la capacidad del aforo máximo de espectadores de la instalación deportiva (cubierta o al aire libre) o del centro deportivo. Este aforo se podrá alcanzar siempre que se respete la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre cada espectador o grupo de espectadores convivientes sentados en sus localidades (tanto con los que están a ambos lados como los que están delante y detrás). Para facilitar el cálculo del número máximo de espectadores que pueden asistir a un evento o actividad deportiva en una determinada instalación deportiva (determinado por el cincuenta por ciento de la capacidad del aforo de la instalación y la necesidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal) véase el Anexo V de este Protocolo de la DGD que incorpora una ficha descriptiva de referencia.

Aunque el triatlón y sus modalidades se desarrollan de manera habitual en recintos abiertos o al aire libre, dentro de estos límites, y en tanto no cambien las disposiciones aplicables, la decisión de permitir o no la entrada de público corresponderá libremente a cada la federación, club o entidad que organice la competición o evento, así como a la entidad titular de la instalación deportiva y, en su caso, a las autoridades municipales competentes. Se trata de una decisión importante que entraña una enorme responsabilidad, por lo que, si finalmente se opta por permitir la afluencia de público, deberá extremarse la diligencia en el cumplimiento de todas y cada una de las medidas de control, higiene y prevención aplicables, incluida la de informar adecuadamente al público sobre las medidas de prevención adoptadas y sobre sus obligaciones, incidiendo especialmente en la necesidad de observar un comportamiento responsable en todo momento.

Desde la FEXTRI se recomienda que no se permita el acceso de espectadores; como se ha explicado anteriormente, la recomendación es acotar la sede sin espectadores. En todo caso y dado el contexto en cada sede, se debe determinar con las autoridades locales, si el evento permite espectadores o no.

Se desaconseja la instalación de gradas o lugares dedicados para los espectadores.

Como norma general se recomienda a los espectadores, en espacios abiertos, que mantengan la distancia social recomendada mínima de 1,5 metros. Se debe intentar que todos los movimientos de los espectadores sean en una única dirección. Los pasos de público deben estar claramente delimitados y en una única dirección, con una separación mínima de 2,5 metros.

Se hará una cuantificación de los metros cuadrados de la Zona 0 y se hará un cálculo del máximo de usuarios que pueden acceder a él. Siendo 4mtrs² es espacio mínimo por personas,

@FEXTRI @FextriTV





incluyendo deportistas, organizadores y profesionales deportivos y de la comunicación. Por lo que, en la medida de lo posible se repartirán los terrenos de juego por el territorio, considerando terrenos de juego caliente:

- Salida
- Área de Transición
- Meta

En recintos deportivos cerrados que dispongan de asientos numerados el público deberá permanecer sentado en sus localidades. Si no existen asientos numerados, o hubiera zonas de asientos numerados y otras de localidades no numeradas, deberán realizarse compartimentaciones de espacios por áreas perfectamente identificadas para asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad.

Los eventos deportivos calificados como multitudinarios (aquéllos que se celebren en un espacio cerrado o abierto en los que se prevea un número de participantes igual o superior a quinientas personas) y que no tengan carácter rutinario están sometidos a un régimen previo de valoración del riesgo.

Con la finalidad de poder realizar la valoración del riesgo, el organizador del evento presentará ante la Dirección General de Salud Pública, a través del correo electrónico dg.saludpublica@salud-juntaex.es, con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha de celebración o inicio del evento, la siguiente documentación:

- Ficha con datos identificativos y de autovaloración del riesgo, según modelo (M1).
- Plan de contingencias con el contenido mínimo, según modelo (M2).

Estos documentos están disponibles en la página web institucional "Salud Extremadura", en el apartado específico de coronavirus, subapartado de "Información para la ciudadanía".

Dirección web: <https://saludextremadura.ses.es/web/detalle-contenido-estructurado?content=coronavirus-informacionpara-la-ciudadania>

La Dirección General de Salud Pública realizará la valoración del riesgo del evento analizando la situación epidemiológica de la localidad/zona de salud donde se va a celebrar el mismo, la autovaloración realizada por el organizador en función de los ítems incluidos en la ficha identificativa y el plan de contingencias presentado.

Con los resultados obtenidos se emitirá un informe en el que aparecerá el resultado de la valoración del riesgo, la autorización o no del evento, y las recomendaciones al plan de contingencias, que se remitirá a la dirección de contacto del organizador del evento.

Además, la FEXTRI recomienda que las entidades organizadoras evalúen sus eventos en dos fases:

- La primera, con las herramientas de la OMS para eventos deportivos con el objetivo de determinar el umbral global de riesgo del evento. En el caso de que el resultado del riesgo sea moderado o superior, aplicar las medidas correctoras. La FEXTRI solo recomienda realizar eventos en el escenario donde el resultado sea BAJO o MUY BAJO. Dicha herramienta se encuentra disponible en

@FEXTRI @FextriTV





www.triatlon.org/competiciones/recursos y de manera alternativa, se puede hacer uso de la herramienta oficial de la IAAF avalada por otras Federaciones Internacionales como la ITU <https://idom.worldathletics.org>

- La segunda, usar la herramienta proporcionada por la Federación Española de Triatlón y aplicar las [Medidas correctoras contagio COVID-19 \(act. 4 de mayo de 2020\)](#)

12. Marco Deportivo, específico de cada modalidad deportiva.

La FEXTRI, trabajo de manera coordinada con la Federación Española de Triatlón en los procesos de adaptación del deporte en las entradas de las diferentes fases, por lo que las medidas y propuestas que a continuación se plantean Reforzarán el Protocolo de la DGD, y que serán los pilares del Protocolo Reforzado de lucha y prevención del COVID19 de la Federación Extremeña de Triatlón en todas sus competiciones y eventos que se desarrollen bajo su amparo.

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del Descargo de Responsabilidad o Anexo III es condición indispensable para tomar parte en las competiciones de la Federación Extremeña de Triatlón.

Responsabilidad individual / Recomendaciones de la OMS:

Los participantes y el personal con síntomas, es decir, fiebre, tos, malestar, etc. deben quedarse en casa y lejos del trabajo, la escuela o las multitudes hasta que los síntomas desaparezcan. ¡Manténgase alejado del evento cuando esté enfermo!

En caso de síntomas de enfermedad respiratoria aguda, durante o después del viaje, se alienta a los deportistas a buscar atención médica y compartir el historial de viaje con los servicios médicos.

Las autoridades de salud pública deben proporcionar a los viajeros toda la información necesaria para reducir el riesgo general de infecciones respiratorias agudas a través de las autoridades sanitarias, profesionales sanitarios, etc.

La FEXTRI recomienda seguir en todo momento las recomendaciones de la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión de infecciones respiratorias agudas que se enumeran a continuación:

- Evite el contacto con personas que sufren infecciones respiratorias agudas.
- Lávese las manos con frecuencia con agua y jabón o un desinfectante a base de alcohol, especialmente después del contacto directo con personas enfermas o su entorno.



- Las personas con síntomas de infección respiratoria aguda deben practicar el comportamiento de la tos (mantener una distancia de al menos un metro, cubrirse la tos y los estornudos con pañuelos desechables o ropa y lavarse las manos).
- Evite darse la mano o abrazarse.
- Evite las salas de vapor o sauna.
- Evite tocarse la boca, la nariz o los ojos.

Evaluación de los Riesgo para eventos deportivos de la OMS en el contexto COVID-19:

Este documento está basado en los Planes de Actuación Preventivo - COVID19 de la Federación España de Triatlón. Los cuales han sido aprobados por el CSD y ratificados por la DGD de la Junta de Extremadura.

Dicho Plan, recomienda a las entidades organizativas a evaluar los eventos, en dos fases: La primera el uso de la herramienta para evaluar el riesgo en evento deportivos masivos de la OMS, que pretende los siguientes objetivos:

1. Evaluación de riesgos
2. Mitigación de riesgos
3. Comunicación de riesgos

Ejemplo de evaluación por herramienta de la OMS para eventos deportivos:



La matriz de decisión toma como referencia la puntuación del riesgo y la puntuación de mitigación para determinar el color relacionado con el valor del riesgo. Este color identifica el nivel de riesgo y la propagación de COVID-19 en relación con los eventos multitudinarios. Las descripciones de cada nivel de riesgo se detallan al final del documento.

Puntuación Total del Riesgo ante COVID-19	-4
--	-----------

Puntuación Total de Mitigación de la Ficha de Mitigación de COVID-19	81
---	-----------

Matriz de Riesgo vs. Mitigación

Puntuación Total del Riesgo	Muy preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (76-100)	Algo preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (51-75)	Poco preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (26-50)	Muy poco preparado para mitigar los efectos de COVID-19 (0-25)
0 (Riesgo inexistente)	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo
1 (Riesgo muy bajo)	Muy bajo	Muy bajo	Bajo	Bajo
2 (Riesgo bajo)	Bajo	Bajo	Bajo	Moderado
3 (Riesgo moderado/bajo)	Bajo	Moderado	Moderado	Moderado
3 (Riesgo moderado/alto)	Moderado	Moderado	Alto	Muy alto
4 (Riesgo alto)	Alto	Alto	Muy alto	Muy alto
5 (Riesgo muy alto)	Muy alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto





La segunda de las recomendaciones de la Federación Española de Triatlón, es la utilización de las medidas correctoras para eventos de triatlón, que se recogen posteriormente en este documento.

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ALTA	M	I	IN	T: Trivial TO: Tolerable M: Moderada I: Importante IN: Intolerable
	MEDIA	TO	M	I	
	BAJA	T	TO	M	
		Ligeramente dañino	Dañino	Extremadamente dañino	
		SEVERIDAD DE LAS CONSECUENCIAS			

Medidas Correctoras: [Medidas correctoras contagio COVID-19 \(act. 4 de mayo de 2020\)](#)

Síntesis de como reducir riesgos:

- Reducir las personas expuestas. Se limitará la participación en función de las posibilidades de las diferentes sedes, no recomendando la FEXTRI eventos de más de 500 deportistas como máximo.
- Tomar las medidas de prevención adecuadas.
- Establecer las medidas de higiene que eviten o dificulten la dispersión del virus.
- Identificar posibles personas portadoras para tomar las medidas pertinentes.
- Establecer planes de actuación ante posibles accidentes. Señalizar posibles zonas de alto riesgo donde el tiempo de permanencia sea el indispensable.

Identificación de lugares y actividades con riesgos:

- Actividades previas: Presentación del evento, Ruedas de prensa
- Sede del evento
- Acreditación
- Actividades paralelas: Expo
- Staff / Voluntarios: Lugares de reuniones para staff y voluntarios
- Oficiales: Lugares de reuniones para oficiales
- Espectadores
- Sport Presentation y Locutores
- Medios de comunicación
- Servicios al deportista: Reuniones técnicas, Secretaría y entrega de dorsales, Guardarropa, Entrenamientos y/o reconocimientos de los recorridos, Servicio mecánico, Servicio de fisioterapia
- Baños / Duchas / Vestuarios
- Paratriatlón



- Competición: Formatos, Salida, Fin de natación, Zona de Transición, Carpas de cambio Ciclismo, Carrera, Avituallamientos, Áreas de Penalización, Zona de Relevé y Zona de meta.
- Antidopaje
- Invitados y zona VIP
- Protocolo y entregas de premio

La FEXTRI, cuenta con la figura de un Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP): Se responsabilizará de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo. En los eventos oficiales bajo la tutela de la FEXTRI de carácter autonómicos y nacionales en el territorio extremeño, dicha función será ejercida por Jose Manuel Tovar Espada (mail: presidencia@triatlonextremadura.com)

La FEXTRI recomienda la descarga de la app RADAR COVID19

Se recomienda a todos los deportistas/ técnicos/ oficiales y todo aquel personal necesario para el desarrollo de la competición el uso de la herramienta desarrollada por el Gobierno "Radar Covid19" para que se active también el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia.

App para Andrid ([aquí](#))

App para IOS ([aquí](#))

Medidas preventivas precompetición:

Todas las personas que formen parte del evento, deberán:

- Aportar el Cuestionario Médico facilitado por la organización (los datos aportados podrán ser de uso por las autoridades sanitarias para proceder a la activación de los protocolos sanitarios de la Consejería de Sanidad de la Junta de Extremadura)
- someterse a una toma de temperatura diaria, que deberá ser inferior a 37'5°C
- Podrá ser sometido a una medición del nivel de oxígeno, que deberá estar entre el 95% y 100%
- Toma de temperatura a la hora de la recepción al evento.

Las tomas a los deportistas se realizarán a la entrada al área de transición.

Se facilitarán horarios de recogida, entra y salida del área de transición, y comienzo de las competiciones escalonadas en función del número de deportistas ofrecido por los organizadores. Nunca superando los 500 inscritos y como máximo en tandas de salidas de 75 deportistas. Si un organizador tuviese que dar salidas con más de 75 deportistas, lo hará en formato Rolling Star con un tiempo de 5 segundo entre competidor.

Procesos de Acreditación en los eventos deportivos FEXTRI:

En todos los eventos de la Federación Extremeña de Triatlón, se recomienda minimizar el número de personas acreditadas, pero sin poner en peligro el correcto desarrollo del evento. Todo el personal (staff, deportistas, oficiales, prensa, voluntarios, etc.) deberán pasar por un proceso de inscripción, para registrar sus datos en caso de cualquier incidencia y ser requerido por las autoridades competentes.



Todo el personal acreditado deberá de rellenar el cuestionario médico como mínimo 72 horas antes de la celebración del evento. En dicho cuestionario médico, se realizarán preguntas con el fin de detectar posibles casos de contagio o focos de infección. Además, los datos personales, nombre, apellidos y DNI, serán entregados a las autoridades sanitarias si fuese necesario para realizar un rastreo de contagio.

Si se acotan los espacios, cualquier persona acreditada y los deportistas solo podrá entrar y salir por la puerta principal de acceso, que estará identificada y diferenciada.

En dicho acceso, se priorizará que esté controlado por seguridad privada o por Jueces y Oficiales de la FEXTRI, los cuales, harán un control de temperatura, para asegurar que la persona puede acceder. En caso de que la temperatura esté con valores por encima de lo establecido, se avisará a los servicios médicos para que activen el plan de emergencia.

Los deportistas accederán con su bicicleta y equipamiento antes de la competición, y no podrán abandonar la sede hasta que finalicen la misma y lo hagan con su bicicleta en la mano

Realización de Actividades paralelas al evento:

Todas las actividades paralelas deben ser evaluadas previamente y analizar si es factible su realización.

En el caso de expositores o zona expo, debe valorarse su presencia y, en caso positivo, evaluar la posible ubicación de los mismos. En este caso, tan solo se expondrán vehículos de una casa comercial patrocinadora, pero sin zona de atención a deportistas ni carpas temporales.

Por lo que revisiones a los recorridos y entrenamientos en los mismos previo a una competición, quedan a responsabilidad de los propios deportistas.

Medición de los posibles espectadores que puedan asistir a un evento:

Desde la FEXTRI se recomienda que no se permita el acceso de espectadores; como se ha explicado anteriormente, la recomendación es acotar la sede sin espectadores. En todo caso y dado el contexto en cada sede, se debe determinar con las autoridades locales, si el evento permite espectadores o no.

Se desaconseja la instalación de gradas o lugares dedicados para los espectadores.

Como norma general se recomienda a los espectadores, en espacios abiertos, que mantengan la distancia social recomendada mínima de 1,5 metros. Se debe intentar que todos los movimientos de los espectadores sean en una única dirección. Los pasos de público deben estar claramente delimitados y en una única dirección, con una separación mínima de 2,5 metros.

Se pide a los espectadores que mantengan la distancia de seguridad entre ellos y con los deportistas. Se recomienda a los espectadores y acompañantes que se distribuyan a lo largo de los circuitos y no se acumulen en las zonas clave.

La mascarilla se recuerda que es OBLIGATORIA en todo el espacio donde se desarrolla la competición.



Los eventos se ha trasladarán a zonas amplias y donde se repartan los diferentes terrenos de juego, a poder ser distanciados entre estos lo más posible.

Se hará una contabilización de los espacios como se refleja en la siguiente figura:

HORAS	DEPORTISTAS	STAFF	PÚBLICO	TOTAL	RATIO/SUP*
8:00	0	30	0	30	750,00
9:00	50	30	0	80	281,25
10:00	100	30	50	180	125,00
11:00	100	20	100	220	102,27
12:00	100	20	100	220	102,27
13:00	0	30	0	30	750,00
14:00	0	30	0	30	750,00
Superficie de la zona de meta		22500 metros cuadrados (*)			

Se debe disponer de desinfectante de manos y lavados alcohólicos/geles antibacteriales (con al menos un 60% de alcohol), pañuelos de papel, dispensadores de jabón en los aseos (cambiados frecuentemente) y papeleras cerradas para la eliminación segura del material higiénico (p. ej., pañuelos de papel, toallitas, productos sanitarios) en aseos.

Como norma general, siempre que sea posible, mantener todas las puertas abiertas.

Información a Staff / Voluntarios / Oficiales:

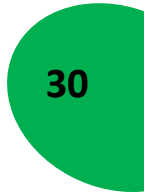
Todo el personal implicado en el evento seguirá los criterios estipulados por las autoridades competentes. Al igual que el personal de montaje que seguirá los criterios estipulados para el Staff los días del evento. Asimismo, realizarán su trabajo siguiendo las recomendaciones de la autoridad laboral en Prevención de Riesgo Laborales.

Informar al personal (staff/voluntarios/oficiales) de más de 60 años de la mayor posibilidad de consecuencias graves en caso de contagio, invitándoles a valorar su participación y recomendando que sean más aplicados en la toma de las medidas preventivas.

Se debe de informar de los riesgos de contagio por COVID-19, generando manuales en función de los diferentes colectivos, para que sean de aplicación:

- Deportistas
- Oficiales
- Staff
- Voluntarios

Informar de las medidas de prevención a adoptar para evitar el contagio y transmisión del COVID-19. Informar de la utilización de EPI's. Informar de las medidas a adoptar en caso de posible accidente por contagio.





NOTA: La información se puede realizar mediante fichas a cada tipo de personal según sus funciones. También se debe informar mediante megafonía y por pantalla a todos y, principalmente, al público durante el evento.

Ejemplos de mensajes de Sport Presentation y Locutores:

- Recordamos a todos los asistentes la importancia de atender a las recomendaciones de seguridad generales y específicas de la prueba, mantener la distancia de seguridad interpersonal, usar mascarilla si no es posible hacerlo, y no generar aglomeraciones. Os agradecemos a todos la colaboración para disfrutar de un evento seguro.
- Algunas de las zonas principales de la competición tienen acceso limitado o no son accesibles para evitar riesgos innecesarios. Os invitamos a disfrutar de la prueba en lugares seguros, manteniendo la distancia de seguridad entre espectadores y con respecto a los deportistas. Por la seguridad de todos, responsabilidad social.
- Gracias a todas y todos por acompañarnos, os rogamos también que lo hagamos con responsabilidad para favorecer el buen desarrollo de la competición. Evitemos el contacto interpersonal y utilicemos mascarilla en las zonas donde no sea posible hacerlo. No dejes de animar a tu triatleta o equipo, pero hazlo con seguridad para todos y sin generar aglomeraciones.
- La distancia interpersonal, el uso de la mascarilla y la higiene de manos son nuestros mejores aliados para seguir disfrutando del deporte con seguridad. Respetamos la señalización y zonas acotadas, y atendemos a las indicaciones de voluntarios y personal de la organización. Gracias a todas y todos por colaborar.

Los medios de comunicación seguirán el siguiente proceso:

El número de medios a acreditar vendrá determinado porque, en función de los espacios disponibles, se pueda mantener la distancia social recomendada. Se va a permitir exclusivamente el acceso a 4 medios de comunicación.

No se entregará ninguna acreditación/peto de prensa a nadie que no sea de un medio de comunicación acreditado (carnet de prensa). Se recomienda que los medios de comunicación hagan uso de mascarillas y guantes cuando estén realizando entrevistas o se encuentren en las zonas acreditadas.

En la zona de meta se marcará en el suelo las zonas para los fotógrafos y medios de comunicación.

Todo medio acreditado deberá de rellenar el cuestionario médico y el ANEXO III, como mínimo 72 horas antes de la celebración del evento. En dicho cuestionario médico, se realizarán preguntas con el fin de detectar posibles casos de contagio o focos de infección. Además, los datos personales, nombre, apellidos y DNI, serán entregados a las autoridades sanitarias si fuese necesario para realizar un rastreo de contagio.

Servicios al deportista / Reuniones técnicas e información:

@FEXTRI @Fextritv





No se realizarán reuniones técnicas presenciales.

En los días previos al evento, la FEXTRI enviará por mail la reunión técnica a los deportistas y la subirá a la web.

Se resolverán las dudas que se envíen al mail o wasap especificado en la reunión técnica. Además, se emitirán en los canales de redes sociales todas las reuniones técnicas y explicaciones.

Los canales de la Federación son:

- Wasap: 696 658 901
- Youtube: FextriTV
- Facebook: Federación Extremeña de Triatlón
- Twitter: @Fextri
- Instagram: @Fextri
- Mail: competiciones@triatlonextremadura.com

Se informa a los deportistas de más de 60 años de la mayor probabilidad de consecuencias graves en caso de contagio, por lo que recomendamos su no participación o su mayor toma de medidas preventivas.

La FEXTRI desaconseja habilitar zonas de guardarropa. Para ello se habilitarán cajas para dejar dicho material en el área de transición. Cada deportista podrá dejar su mochila junto a su bicicleta, dentro de una caja y sin dejar nada por medio del Área de Transición

Se recomienda prescindir de servicios como Servicio Mecánico, fisioterapeutas, o similar. Avituallamiento no se habilitará avituallamiento para los participantes, debiendo de aportarlo ellos y ser auto suficientes.

Sistema de control de accesos a las sedes o competiciones:

Se delimitarán los accesos a las zonas comunes y se identificarán los espacios donde los deportistas tengan que hacer una espera. La espera se deberá de hacer en solitario (sin compañía de familiares o compañeros) y respetando las medidas de seguridad.

Antes de acceder a los espacios comunes, se deberán de hacer un lavado de manos con hidrogel y desinfección, si fuese necesario de los materiales a utilizar. El acceso al área de transición se hará con registro de temperatura de manera obligatoria.

El incumplimiento de las normas o del uso de mascarilla será reportado al DCP y supondrá la expulsión del recinto y del aviso, si fuese necesario de las autoridades.

Se habilitarán dos filas, diferenciando dorsales pares de impares. Los chips se entregarán a los deportistas en la entrega de dorsales. El velcro habrá sido desinfectado previamente, por lo que no tendrás problemas.

@FEXTRI @FextriTV





Recuerda que solo se le entregará al deportista inscrito, por lo que deberás presentar un documento identificativo. No está permitida la entrega a una persona no inscrita.

El dorsal para los triatletas con licencia extremeña es personal y único para toda la temporada, podrán ir directamente a la Transición a colocar su material. En cualquiera de los casos, se mantendrá la distancia social recomendada en la cola de entrega de dorsales.

Será obligatorio el uso de mascarilla por parte de los deportistas durante el proceso de recogida de dorsales. Se entregará una mascarilla a cada deportista que deberá llevar para pasar el control de material y hasta el inicio de la competición.

El deportista o el técnico del club, deberá entregar el documento Cuestionario COVID-19 y el ANEXO III, 72h antes de la celebración de la prueba. En dicho cuestionario médico, se realizarán preguntas con el fin de detectar posibles casos de contagio o focos de infección. Además, los datos personales, nombre, apellidos y DNI, serán entregados a las autoridades sanitarias si fuese necesario para realizar un rastreo de contagio

Tipos de competiciones:

- Triatlón hasta distancia Olímpica. Seguir las recomendaciones del siguiente punto
- Duatlón hasta distancia Estándar. Seguir las recomendaciones del siguiente punto
- Media y Larga Distancias. Formato SIN Drafting y con salida Rolling Start
- Triatlón Cros y Duatlón Cros: Seguir las recomendaciones del siguiente punto
- Acuatlón: Seguir las recomendaciones del siguiente punto
- Relevos: Se recomienda un máximo de 80 equipos, repartidos en dos bloques de 40 en la primera salida y 40, 2' después.
- Relevos / Parejas: Se recomienda un máximo de 60 equipos, repartidos en dos bloques de 30 en la primera salida y 30, 2' después. Los deportistas no podrán ayudarse entre ellos
- Contrarreloj por Equipos: Alineaciones máximo de 6 integrantes por equipo y salidas con al menos 1', con un mínimo de 4 integrantes. Los deportistas no podrán ayudarse entre ellos
- Cto. Extremadura de Triatlón/Duatlón por Clubes: Reducir las alineaciones a 6 integrantes por equipo

Solo se permitirán competiciones con Drafting para un máximo de 75 deportistas en cada salida, siempre que se garantice entre 0,80 y 1 metro entre deportistas en la salida. Este número vendrá determinado por el máximo número de deportistas que se puedan colocar en línea en una salida respetando las distancias especificadas

En cualquier caso, y con este número de deportistas por salida, se recomienda que los chicos y las chicas vayan a salidas diferentes.

Si el número de deportistas es superior a 75, deben establecerse tandas de salida con un mínimo de 15-20 minutos entre cada salida.



Se recomienda organizar las salidas por categorías / grupos de edad, equilibrando esos 75 deportistas cada 15-20 minutos, que podrá variar en función de la configuración de las vueltas de cada segmento.

La alternativa deben ser competiciones con salida Rolling Start y Sin Drafting. El proceso de presentación de los deportistas se debe reducir lo máximo posible; y en el caso de relevos, solo se presentará al primer integrante. El objetivo es reducir el tiempo que los deportistas puedan estar expuestos.

Se recomienda que los deportistas usen calcetines/chancas el mayor tiempo posible que estén en contacto con el suelo. Será obligatorio el uso de mascarillas hasta el momento de la salida.

En duatlón se saldrá en cajones de salida en filas de 10 deportistas con separación de 1,5 metros de una fila a otra.

En el Área de Transición, solo se permitirán 2 bicicletas a cada lado, en cada tramo de barra de 3 metros (4 bicicletas); no obstante, se recomienda que se coloquen en cada tramo de 3 metros, 2 bicicletas a 1 lado y 1 al otro (3 bicicletas). La distancia entre barras (pasillos) deberá ser al menos de 5 metros. Se debe facilitar una cesta a cada deportista, que la recogerá él mismo, a la entrada de la zona de transición el día de la competición. En el caso de reutilizar cestas, hay que intentar hacerlo de un día para otro y deberán ser desinfectadas. Ello podría conllevar que se dejasen puestas en su sitio para no manipularlas y dejar que actúe el desinfectante.

Como se especificó en el apartado, la recomendación para el formato CON o SIN Drafting, vendrá determinado por el número de deportistas participantes o la posibilidad de organizar las tandas de salida.

En el caso de que haya zona de cambio de rueda, las ruedas deberán ser depositadas por los deportistas y/o técnicos de los clubes.

En el caso de la carrera a pie, se recomienda evitar circuitos de ida y vuelta y, en la medida de lo posible, se mantenga una distancia de 4 metros entre deportistas; en caso de no ser posible, se recomienda a los deportistas que se mantengan en un ángulo de 45° con otros deportistas.

En las pruebas de Media y Larga Distancia, se deben dimensionar los vehículos escoba para retirada de material y deportistas retirados, de acuerdo con los deportistas participantes. Los vehículos deben ir provistos de material desinfectante para el material retirado. Los vehículos para deportistas (furgonetas, autobuses, etc.), deben disponer de mascarillas para entregar a los deportistas.



Los oficiales que vayan en moto, deben llevar consigo mascarillas para el caso de que se la tengan que facilitar a algún deportista que se encuentre detenido en algún lugar del recorrido

En las áreas de penalización, debe haber mascarillas y gel disponible para que los deportistas que se paren a cumplir la sanción hagan uso. También debe haber papeleras/contenedores para depositar la mascarilla, así como señalización específica

Procedimiento de entrega de Avituallamiento

Los voluntarios deben llevar guantes y mascarilla. Los voluntarios que entregan el producto deben ser diferentes a los que recogen los residuos. Se debe duplicar el número de mesas y de contenedores de residuos.

Se debe alargar la zona de avituallamiento para facilitar su recogida y las aglomeraciones. Esto lo decidirá el DT en función de la participación. Solo en las competiciones Élite se podrá entregar el agua a los deportistas. En el resto, será el deportista quien coja la botella de la mesa que deberá estar abierta sin tapón.

En el ciclismo, se pondrán suficientes mesas separadas y cada una debe tener contenedor y los productos ofertados para que el ciclista solo se detenga una vez (agua, isotónico, plátanos, geles...). Toda la comida que se dé, se recomienda darse envasada o sin pelar en el caso de los plátanos.

Se recomienda que se sigan las directrices de la OMS (https://www.who.int/foodsafety/publications/consumer/manual_keys_es.pdf?ua=1)

Los voluntarios únicamente se encargarán de reponer las mesas sin entrar en contacto con los deportistas.

Procedimiento de Meta y Zona de Recuperación:

No habrá cinta de meta, al menos de que se garantice el proceso de desinfección de la misma entre competición y competición; y no se utilizará en competiciones de ParaTriatlón.

Se debe incrementar a 20 metros la distancia entre el arco de meta y la zona de medios de comunicación.

No se permitirá el acceso de otros deportistas que hayan finalizado a la zona de meta, como es el caso de competiciones de relevos. Debe existir un acceso directo al área médica.

Ningún medio de comunicación debe estar en esta área.

Los deportistas abandonarán la zona de meta, recogerán su avituallamiento y se dirigirán a una zona abierta. En el caso de que la participación o la duración del evento sea mayor, se recomienda que el avituallamiento esté en un espacio abierto, separado de la zona de meta. Solo el personal imprescindible debe permanecer en esta zona.



Procedimiento de zona de premiación y entrega:

La zona de entrega de medallas deberá tener el perímetro completamente cerrado. Se deberán prever sillas que ordenadas, respetando la distancia social, permitan a los deportistas, estar sentados mientras esperan su turno. Las sillas se deberán desinfectar después de cada uso.

La salida será por el lugar contrario al de la entrada, para evitar los cruces de ida y vuelta y solo podrán permanecer en esta zona los deportistas que vayan a subir al podio, las autoridades que realizarán las entregas y el personal de staff y voluntarios que gestionen las entregas

Solo los medios de comunicación acreditados, podrán permanecer en la zona designada para la entrega

Un voluntario prepara los trofeos/ medallas en una bandeja. Debe llevar guantes y mascarilla. Los trofeos/ medallas se ponen sobre una bandeja. La autoridad coge la bandeja y la ofrece para que cada deportista coja su trofeo o medalla. El voluntario desinfecta la bandeja entre podios.

Una sola autoridad por cada podio que se entrega. Debe llevar mascarilla salvo en caso de fotografía, que se permite retirarla momentáneamente.

Deportistas con mascarilla que se quitarán para la foto oficial.

No habrá entrega de flores, ni podio conjunto, ni champán.

Debido a que el Triatlón/Duatlón y sus disciplinas se desarrolla en espacios abiertos y que hay que montar y desmontar, se contemplan los siguientes Protocolos para su montaje y desmontaje:

Se recomienda que cada trabajador debe dedicarse a unas funciones específicas y no realizar funciones en general. El trabajo se distribuirá individualmente o por parejas fijas cuando sea necesario. Este trabajo por parejas será el más utilizado y siempre que sea necesario más personal, se registrará por la suma de las mismas parejas.

Se priorizará la realización del trabajo guardando la distancia de seguridad recomendada, utilizando la mascarilla cuando no se pueda guardar la distancia de seguridad. Será obligatorio el uso de guantes de trabajo salvo trabajos en los que, por sus características, no se puedan utilizar. Estos serán rociados de desinfectantes después de cada trabajo.

Ropa de trabajo: se cambiarán de ropa de trabajo todos los días. Herramientas: cada operario tendrá su herramienta que no compartirá con el resto.

Los desplazamientos en vehículos se llevarán a cabo cumpliendo la legislación determinada por las autoridades competentes en el momento y priorizando el transporte conjunto de las



parejas de trabajo. Para los viajes en transporte público, se seguirán las normativas aplicables para la prevención del contagio de la COVID-19.

En los alojamientos, igualmente, se cumplirá con la legislación vigente en ese momento, y se priorizará en su caso el alojamiento común de las parejas de trabajo. Para las comidas se priorizará el consumo de comida propia o pic-nic en espacios abiertos y separados, siendo permitida la restauración en restaurantes intentando acudir de forma escalonada y en grupos pequeños.

El material debe estar paletizado siempre que sea posible para evitar al máximo la manipulación de la carga. La carga y descarga debe llevarse a cabo mediante medios mecánicos siempre que sea posible (traspaleta o carretilla).

La paletización del material se hará por áreas de trabajo, así como la carga de los vehículos. Se intentará que cada vehículo sea cargado y descargado por el mismo personal, a poder ser parejas de trabajadores, que también se encargarán de esa parte del montaje.

A la hora del descargue de mercancía, se regirá por los mismos principios que en el almacén. Si existe almacén centralizado, habrá una persona que recepcionará el material y se encargará de su distribución. Si el traslado se hace por áreas de trabajo y con los operarios, se irá directamente al área de trabajo y se realizará el montaje.

Montaje de los recorridos de la Natación: Corresponde con el montaje de las boyas. Lo llevarán a cabo dos personas siempre que sea posible, un patrón y un operario. Prepararán el material en la orilla y lo irán introduciendo en la embarcación para montarlo lo más rápido posible evitando inconvenientes en la embarcación.

Se organizarán el montaje de las boyas de tal manera que el tiempo compartido en la embarcación sea el mínimo posible. Las personas utilizarán en la embarcación mascarilla. El desmontaje se realizará recogiendo la boya y desmontando el material en la orilla. No será necesario desinfectar el material, ya que solo será manipulado por dos operarios y la espera hasta la siguiente competición será suficiente.

Montaje de los recorridos de la Ciclismo: El montaje suele corresponder a material de señalización, conos, cinta de balizar y vallados. Se realizará por equipos de dos trabajadores, conductor y operario, que llevarán mascarilla. El conductor será el mismo y se quitará los guantes de trabajo para conducir, limpiándose las manos con gel hidroalcohólico frecuentemente. Se limpiarán las partes del vehículo de contacto en cada jornada de trabajo. Cada operario llevará su material de trabajo, cinta de balizar, bridas, herramienta, etc., y no la compartirán.

Montaje de los recorridos de la carrera a pie: Es similar al montaje de ciclismo, pero a veces se realiza caminando, lo que disminuye el riesgo para mantener las distancias de seguridad. Se deben seguir las mismas indicaciones de uso de guantes y compartición de material que para el montaje de ciclismo.



Montaje de la zona de meta - postmeta: Incluye el montaje del arco de meta, recta de meta, moqueta, publicidad, carpas, etc. El montaje y desmontaje del arco debe realizarse entre dos operarios. Se intentará montar y desmontar con carretilla elevadora siempre que se pueda. El montaje y desmontaje de la publicidad se hará de forma individual y cada operario llevará sus propias bridas y alicata. El montaje de las vallas se hará por dos operarios. La moqueta se podrá colocar por más de 2 operarios cuando sea preciso, pero siempre guardando las distancias y utilizando cada operario su herramienta. Las carpas se montarán entre dos operarios.

Montaje de otras zona de competición: Zona de premiación: la trasera y el podio se montará por dos operarios.

Almacén: se evitará, siempre que se pueda, tener un almacén de uso común. Se intentará que cada vehículo lleve las estructuras a montar junto con las herramientas y el material necesario. Si fuese necesario el almacén, se debería haber un responsable que entregue y recepcione el material, encargándose de su desinfección si fuese necesario.

Megafonía: será también montada por uno o dos operarios y se encargarán de desinfectar frecuentemente monitores de uso común. Pantallas TV: Igual que la megafonía.

Tratamiento del material tras su uso:

Debe fumigarse antes de su desmontaje con desinfectante:

- Barras de transición
- Arco de meta
- Pancartas de publicidad
- Moqueta
- Paredes de carpas
- Cajas de transición

Si intentará retrasar el máximo tiempo posible. El material no tendrá que ser desinfectado posteriormente en el almacén si van a pasar más de 48h para su próxima utilización.

Solo deberá ser desinfectado el material que pudiese ser utilizado los días posteriores.

13. Anexos. Los necesarios para hacer cumplir tanto el Protocolo general como los Protocolos Reforzados de cada federación deportiva.

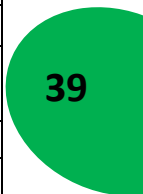


**ANEXO II
MODELO DE LISTA DE VERIFICACIÓN**

El Delegado del Cumplimiento del Protocolo de la entidad organizadora de cada evento o competición y, en caso de instalaciones deportivas, el Responsable de Higiene del centro, incluirán respectivamente, en el correspondiente Protocolo de Desarrollo del Evento o Competición o en el Plan Específico de la Instalación, una lista de verificación para facilitar la comprobación de las diferentes medidas de prevención adoptadas para prevenir el desarrollo de la COVID-19.

Modelo base de lista de verificación/comprobación:

RECOMENDACIONES GENERALES	SI	NO	No procede
HIGIENE DE MANOS:			
Dispensadores de gel, agua y jabón distribuidos			
Indicaciones para el lavado frecuente			
Material de secado de un solo uso			
Papeleras de pedal para desecho de material			
DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
Flujo de personas por las instalaciones			
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
Indicaciones de uso de mascarillas según necesidades			
Disponibilidad de mascarillas			
Disponibilidad de otros EPIs para el personal sanitario o en caso de tener que acompañar a un sintomático (batas...)			
Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en medios de			
Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en la instalación o espacio deportivo			
HIGIENE RESPIRATORIA:			
Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
Recipientes para desechar los pañuelos de un solo uso			
Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
Turnos de limpieza y desinfección			
Pautas de ventilación antes, durante y después			
Limpieza y desinfección de zonas comunes			
Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
Limpieza y desinfección de aseos			
Limpieza y desinfección de vestuarios			
Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
Limpieza y desinfección de zonas de restauración			





RESIDUOS			
Papeleras de pedal			
Gestión de residuos			
NORMATIVAS			
Normativa de uso de instalaciones			
Restricción al aforo			
Cita previa			
MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
Cartelería informativa			
Charlas informativas			
Formación de personal			
Control del dispositivo de comprobación de que las personas responsables de identificar los síntomas cuentan con la formación e información necesaria para hacerlo.			
Control del dispositivo de comprobación de que se conocen y respetan aforos y las limitaciones de uso de duchas, aseos y vestuarios.			
Control del dispositivo de comprobación de que las personas deportistas (en especial menores) conocen las recomendaciones y están sensibilizadas respecto a la importancia de			
Control del dispositivo de comprobación de que las medidas preventivas adicionales durante el desarrollo			
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			
Establecimiento de puntos de acceso			
Control de flujo de personas			
Control del dispositivo de comprobación de que no acceden a las instalaciones más que las personas acreditadas			
Control del dispositivo de comprobación de que se controlan los aforos y no se superan en los distintos			
Registro diario de control de entrada			
Registro de incidencias			
Protocolo de acceso a la instalación visible			
Provisión de material de desinfección			
Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas			
Turnos de desinfección de instalaciones			
Limitaciones al aforo			
Fomento del teletrabajo			
Trámites telemáticos			
Pagos telemáticos			
Gestión de zona de residencia (si existe)			



MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS			
Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19			
Control de asistencia a entrenamientos			
Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
Indicaciones para el uso de material			
Otras medidas			
MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN			
VALORACIÓN DEL RIESGO:			
Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.			
Aire libre o instalación			
Grado de contacto			
MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
DEPORTISTAS E INSTALACIÓN O ESPACIO DEPORTIVO			
Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
Normativa de uso compartido de material			
Desinfección periódica de la instalación o espacio deportivo			
Señalización en la instalación o espacio deportivo			
Formulario de localización			
Medidas higiénicas en competición			
Cumplimiento del distanciamiento en competición			
PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES			
Limitaciones al aforo			
Valoración de personas de riesgo			
Formación del personal de apoyo			
Distanciamiento entre el público			
Uso de mascarillas			
CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS			
Adopción de medidas de prevención			
REUNIONES TÉCNICAS			
Medidas de distanciamiento			
Celebración telemática			
DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS			

Firma:

Nombre y apellidos del DCP:

@FEXTRI @FextrITV





ANEXO III (pág. 1)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDAD ORGANIZADORA O PARTICIPANTE EN LIGA, COMPETICIÓN O EVENTO DEPORTIVO

D./D ^a . _____ con DNI n ^o _____ en calidad de representante legal de la entidad denominada _____
domiciliada en _____, _____ Teléfono: _____/ Correo electrónico: _____

En relación con la competición o evento deportivo

denominado: _____

y organizado por _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Primero. Que, según las correspondientes Declaraciones Responsables firmadas por los interesados, ningún participante en la actividad presenta infección activa, o tiene contactos estrechos con personas con síntomas compatibles de infección por coronavirus ni con personas pendientes del resultado de pruebas diagnósticas de COVID-19 (casos sospechosos). Que tampoco presenta sintomatología compatible con el Coronavirus SARS-CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.

Segundo. Que ningún participante ha dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.

Tercero. Que se ha garantizado documentalmente y puesto a disposición de todos los participantes en la actividad los protocolos de seguridad y medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 aplicables a la actividad deportiva y que se les ha informado de la exclusión de la competición y de la instalación o zona acotada del espacio deportivo de los participantes que incumplan dichas normas.

Cuarto. Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID-19, especialmente la no declaración de casos positivos confirmados o personas con síntomas,





implica una infracción muy grave de las normas vigentes puede llevar como consecuencia la imposición de las sanciones correspondientes.

ANEXO III (página 1I)

Quinto. Que mediante el correspondiente FORMULARIO COVID-19 Y DE LOCALIZACIÓN PERSONAL se ha registrado documentalmente a todos los participantes en la actividad deportiva relacionados con mi entidad o equipo a los efectos de poder tener una trazabilidad en caso de que se diera un positivo o síntomas de positivo entre alguno de los participantes que haya tenido contacto estrecho con los demás con ocasión del encuentro o competición.

Sexto. Que estoy informado de las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo de actuación COVID 19 para el desarrollo de competiciones regulares, eventos deportivos y actividades en centros deportivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Protocolo Reforzado elaborado por la Federación Extremeña de TRIATLÓN cuyas normas son de obligado cumplimiento para las personas, entidades y equipos que participan en la actividad deportiva.

Séptimo. Que la entidad a la que represento asegurará el cumplimiento de los requisitos normativos fijados por las autoridades competentes y se compromete de cumplir las recomendaciones y medidas establecidas en el Protocolo de actuación COVID 19 para el desarrollo de competiciones regulares, eventos deportivos y actividades en centros deportivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Protocolo Reforzado elaborado por la federación deportiva y en el Protocolo de Desarrollo del Evento o Competición.

Octavo. Que, en relación con los datos de naturaleza personal aportados por los interesados en la diferente documentación relacionada que el desarrollo de la actividad deportiva, conozco las obligaciones y responsabilidades que me incumben establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales.

En _____ a _____ de _____ de 202____

Firma y sello:

Nombre y apellidos del DCP:



Si se trata de una liga o evento oficial esta Declaración Responsable deberá ser remitida a la Federación Deportiva que corresponda.

Si se trata de un evento o liga no oficial que se celebre en una instalación deportiva, esta Declaración Responsable deberá remitirse al titular de dicha instalación deportiva.



ANEXO IV (página 1)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA PARTICIPANTE EN LA
ACTIVIDAD DEPORTIVA O USUARIA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA**

*Deberá ser completado por todos los participantes en la competición o evento deportivo y por las personas usuarias de gimnasios, piscinas y otras instalaciones deportivas.

D./D ^a . _____ (tal como aparecen en DNI, en el Pasaporte o en otro documento de identidad válido), DNI nº _____ Teléfono _____ Correo electrónico: _____ Domicilio habitual: . _____

En nombre propio, o como padre/madre/ tutor/a legal de _____

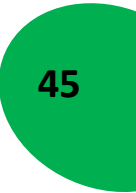
DECLARO RESPONSABLEMENTE

Primero: Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica deportiva implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, sin perjuicio de mi derecho a presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas y medidas de protección y comunicación establecidas en las normas jurídicas vigentes y en los Protocolos aplicables a la actividad deportiva.

Segundo: Que en el momento actual no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones. Que tampoco tengo infección activa ni mantengo contactos estrechos con personas con síntomas compatibles de infección por coronavirus ni con personas pendientes del resultado de pruebas diagnósticas de COVID 19 (casos sospechosos).

Tercero: Que no he dado positivo ni he tenido contacto estrecho con ninguna persona con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.

Cuarto: Que estoy informado y conozco las normas y recomendaciones incluidas en el Protocolo de actuación COVID 19 para el desarrollo de competiciones regulares, eventos deportivos y actividades en centros deportivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura de seguridad, y de las medidas informativas y de prevención de higiene y de





seguridad para la lucha y prevención de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición o evento deportivo (en el Protocolo de Refuerzo elaborado por la Federación ANEXO IV (página 2)

Extremeña de _____ y en el Protocolo de Desarrollo del Evento o Competición denominado _____) o por el titular de la instalación deportiva, y acepto cumplirlas de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Delegado de Cumplimiento del Protocolo o el Responsable de Higiene de la instalación deportiva puede acordar motu proprio mi exclusión de la competición o de la instalación o zona acotada del espacio deportivo en caso de incumplirlas.

Quinto: Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas y recomendaciones para luchar contra la COVID-19 especialmente, la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas, implica una infracción muy grave que, en su caso, puede dar lugar a la correspondiente sanción de naturaleza administrativa y/o deportiva.

Sexto: Que me comprometo a informar al club y a la Federación o, en su caso, al titular de la instalación deportiva, de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, del hecho de haber dado positivo o de haber mantenido un contacto estrecho con cualquier persona que haya dado positivo de COVID-19 o que presuntamente pueda darlo, y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de la situación al club, federación o al titular de la instalación.

Consiento: de forma expresa en que la información que figura en el presente formulario, incluidos los datos de naturaleza personal, se pueda compartir con las autoridades sanitarias competentes para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento o usuario de la instalación deportiva sufre la enfermedad COVID-19 o llegó a estar en contacto con un caso confirmado, sin perjuicio de mi derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de mis datos, a acceder a mis datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o retire el consentimiento otorgado en el presente documento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales.

En _____ a ____ de _____ de 20 ____

Firma

Nombre y apellidos

@FEXTRI @FextriTV



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TRIATLÓN

C/PIERRE DE COUBERTIN S/N (PABELLÓN MULTIUSOS) | 10005 CÁCERES | 607 646 507 – 927 214 752
secretaria@triatlonextremadura.com